

Bogotá, D.C. febrero 3 de 2017

CIRCULAR N° 008

**PARA:** DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

**DE:** JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO  
Vicepresidente de Integración Productiva

**ASUNTO:** Notificación sobre la ruta de intervención del proceso de gestión, seguimiento y control de los proyectos productivos a nivel nacional.

Cordial Saludo,

En el marco del proceso de seguimiento, monitoreo y control de los proyectos productivos que la Agencia de Desarrollo Rural – ADR ha recibido por parte del extinto INCODER, y que tenemos por competencia continuar su ejecución es necesario resaltar las siguientes consideraciones con relación a la autorización del plan de compras y autorización de pagos y avanzar con el cierre de cuentas.

Citando el numeral 5 de la Ruta de Intervención para la ejecución de proyectos productivos, específicamente el punto 5.2 Proyectos en Ejecución, *“se considera que un proyecto debe continuar en ejecución cuando la cuenta controlada tenga un saldo igual o superior a NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.999). En este caso se deberán realizar comités de compras y un plan de compras”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, es imperativo que cuando el saldo es menor a \$99.999, se recomienda que se gire el recurso en su totalidad mediante las actas de autorización hasta dejar la cuenta en cero \$0, previendo que el recurso sea invertido en algún insumo o bien que cumpla con los objetivos del proyecto revisado, lo que nos permite eficiencia y diligencia en las comisiones que se tramitan para este fin, y para el reporte general del estado actual de dichos proyectos.

En ese orden de ideas, se solicita continuar con los procedimientos y/o protocolos establecidos por la Ruta de Intervención para solicitar el cierre de la cuenta controlada con el representante legal y titular de la cuenta. Como lo explica el punto 5.3 *“El cierre financiero de los Proyectos Productivos se hace una vez se termine la ejecución de los recursos otorgados por el INCODER en Liquidación o el saldo en la cuenta bancaria sea inferior a NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS*



*MONEDA CORRIENTE (\$99.999.00). Para realizar el proceso de cierre, se aplicará el procedimiento **Protocolo de Cierre de Proyectos en el Marco del Proceso de Implementación de Proyectos de Desarrollo Rural**.*

Una vez surtidos los trámites se deberán presentar los extractos y el formato F21 correspondiente al cierre financiero del proyecto productivo.

Atentamente,



**JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO**  
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Pablo Felipe Corrales Ortiz - Contratista  
Revisó: Clara Hernández Bernal -Contratista